

ANEXO I

Nicolás González-Deleito Domínguez (exc.).
Eduardo Hinojosa Martínez (exc.).
Luis Felipe Medina Rey (ac. Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía).
Eusebio Pérez Torres (exc.).
Ana Parody Villas (ac. Jefa del Servicio Jurídico Provincial de Málaga).
Carmen Noguerol Rodríguez (exc.).
Manuel del Castillo Gutiérrez (ac. Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía).
M.^a del Amor Albert Muñoz (ac. Jefa del Area de Asuntos Contenciosos).
Angel Marrero García-Rojo (servicios especiales).
Carmen Carretero Espinosa de los Monteros (ac. Letrada Coordinadora).
Mario Guisado Barrilao (ac. Letrado Territorial).
M.^a Dolores Blanco Aguilar (ac. Jefa del Servicio Jurídico Provincial de Córdoba).
Manuel Navarro Atienza (ac. Jefe del Area de Asuntos Consultivos).
Tomás Requena López (ac. Letrado del Consejo Consultivo).
Elisa Isabel Fernández-Vivancos González (ac. Destino Granada).
César Girón López (ac. Destino Granada).
Salvador Jiménez Bonilla (exc.).
Antonio Faya Barrios (ac. J. Asesoría Jurídica de la Consejería de Medio Ambiente).
Mercedes Izquierdo Barragán (ac. Servicio en otra Administración Pública).
José Ortiz Mallol (exc.).
Jesús Jiménez López (ac. J. Asesoría de la Consejería de Obras Públicas).
M.^a José Santiago Fernández (ac. J. Asesoría de la Consejería de Agricultura y Pesca).
M.^a del Mar Román Montoya (ac. Destino Málaga).
Manuel Concha Jarava (ac. Adjunto al Area de Consultivo).
José M.^a Castro Pascual (ac. J. Asesoría de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico).
Angel Saucedo Delgado (exc.).
José M.^a Gómez-Calero Valdés (ac. J. Asesoría de la Consejería de Gobernación).
Inmaculada Romero Carvajo (ac. J. Asesoría de la Consejería Economía y Hacienda).
Ana Isabel Roldán Martín (ac. Adscrita al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).
Enrique Romero Gómez (ac. J. Asesoría de la Consejería de Asuntos Sociales).
Vicente Fernández Guerrero (ac. J. Asesoría de la Consejería de Economía y Hacienda).
Alicia Ruiz de Castro Cáceres (ac. J. Asesoría de la Consejería de Cultura).
José Pablo Matoso Ambrosiani (ac. J. Asesoría de la Consejería de Turismo y Deportes).
M.^a Luisa Amate Avila (ac. Adjunta al Area de Contencioso).
Beatriz Idígoras Molina (ac. Jefa del Servicio Jurídico Provincial de Cádiz).
Eufasio Javier Lomas Oya (ac. Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Jaén).
Ana M.^a Medel Godoy (ac. Jefa del Servicio Jurídico Provincial de Huelva).

Gabinete Jurídico (Servicios Centrales): Monsalves 8 y 10 (Sevilla).

Servicios Jurídicos Provinciales:

Almería: Paseo de Almería, 68.
Cádiz: Plaza de España, 19.

Córdoba: San Felipe, 5.
Granada: Plaza de Campo Verde, 2, 5.^a Pl.
Huelva: Sanlúcar de Barrameda, 3.
Jaén: Plaza de las Batallas, 3.
Málaga: Avda. de la Aurora, 47, Edif. Múltiples, 2.^a Pl.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 219/2001, de 25 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), de una parcela sita en la Dehesa del Santo Cristo de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de la Dehesa del Santo Cristo, colindante al Colegio Público «Nuestro Padre Jesús del Llano» de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 25 de septiembre de 2001,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén) de una parcela de terreno, con 835,40 m² de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Dehesa en término de Baños de la Encina, llamada del Santo Cristo, con superficie de 467 hectáreas, 29 áreas y 47,94 centiáreas. Linda: Norte, embalse del Rumberal y Dehesa de la Atalaya; Este, la misma dehesa y vereda; Sur, casco de la villa y arroyo de Val de los Huertos; y, Oeste, embalse del Rumberal.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de La Carolina, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Baños de la Encina, al folio 167 del tomo 584, libro 58, finca núm. 3.105.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 25 de septiembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, por un plazo de cincuenta años, el uso del inmueble sito en la calle Jacinto Benavente, núm. 31, de la localidad de Almería, con destino a la atención de enfermos mentales.

La Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM) ha solicitado la cesión de uso del edificio sito en el núm. 31 de la calle Jacinto Benavente de Almería, para destinarlo a atender enfermos mentales.

Las Consejerías de Asuntos Sociales y de Salud han propuesto y prestado su conformidad a lo solicitado, con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

La Consejería de Economía y Hacienda ha llevado a cabo la previa desafectación y declaración de alienabilidad del inmueble.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2001,

ACUERDO

Primero. Ceder gratuitamente a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM), entidad benéfica y asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso del inmueble sito en la calle Jacinto Benavente, núm. 31, de Almería.

Dicho inmueble, que tiene una superficie de 280 m², fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Servicios y Asistencias Sociales.

Segundo. Se otorga la presente cesión, con destino a la atención de enfermos mentales, por un plazo de 50 años.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir de FAISEM, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. FAISEM se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. FAISEM se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma posea respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligada a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por FAISEM, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RELOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 13 de septiembre de 2001.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 14 de mayo de 1999, modificada parcialmente por las Ordenes de 24 de marzo de 2000, 31 de mayo de 2000 y 24 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 13 de septiembre de 2001:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 25.000.000 de euros.
Bonos a cinco (5) años : 2.000.000 de euros.
Obligaciones a diez (10) años: 2.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 105,566.
Bonos a cinco (5) años: 102,871.
Obligaciones a diez (10) años: 105,202.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 4,108%.
Bonos a cinco (5) años: 4,524%.
Obligaciones a diez (10) años: 5,148%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 105,577.
Bonos a cinco (5) años: 102,893.
Obligaciones a diez (10) años: 105,238.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Director General,
Antonio González Marín.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas para la formación de expertos en comercio interior para el año 2001, convocadas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 2 de agosto de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas para la formación de expertos en comercio interior y se convocan becas